



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá Quindío, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2021-00114
Inter. 1568.

Acreditada la inscripción de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-19053**, y la propiedad en cabeza de la causante LUZ MARY RODRIGUEZ BARBOSA (q.e.p.d.), dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LUZ MARY RODRIGUEZ BARBOSA, iniciado a instancia de los señores LUIS ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ y RAFAEL ALONSO GARCÍA RODRÍGUEZ, se decreta su secuestro. Para tal efecto, se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$234.000,00).

Librese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Ctg

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b551e93b07a368f58191d8f2ff0b133dedc7efa64c450af0cd1388f83dfc5eb9

Documento generado en 05/11/2021 02:57:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**